



NOTIFICACIÓN

N/Ref.:	EYD/ycg	APYME DE LA ISLA DE EL HIERRO
Asunto:	Notificación Resolución n.º 2025-1849 concesión subvención directa excepcional a la Asociación de la Pequeña y Mediana empresa de la isla de El Hierro (APYME El Hierro) 2025	
Expte. N.º:	2805/2025	E-mail: felicianolopezmartin75@gmail.com

Por la presidencia del Excmo. Cabildo de El Hierro, con fecha 27 de junio de 2025 y con el número 2025-1849, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

“En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 02 de mayo de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro para las anualidades 2024 y 2025 (rectificado por acuerdo de Pleno de fecha 06 de junio de 2024), modificado por acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2025; el cual recoge la planificación realizada por las áreas que componen la estructura Orgánica de la Entidad, que coincidirá con las líneas estratégicas planteadas en el Presupuesto del Cabildo de El Hierro.

Conforme al artículo 8 de la LGS, en el mismo figura una línea de subvención excepcional para el Fomento de la Formación y la Emprendeduría, destinada entre otros a asociaciones empresariales, con los objetivos de facilitar la formación para los empresarios de la isla de El Hierro, facilitar la formación para desempleados, colaborar con las entidades de la isla que desarrollen actividades de fomento empresarial, gastos de gestión y funcionamiento, así como con acciones de dinamización del sector empresarial de la isla.

Vista la solicitud formulada en la sede electrónica del Cabildo por don Feliciano López Martín, con NIF número 78626581T, en representación de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME El Hierro), con CIF G38798724, en fecha 19 de mayo de 2025 y con R.E. n.º 2025-E-RE-3469, en orden a la concesión de subvención excepcional para sufragar los gastos de las acciones programadas para el PROYECTO: CAMPAÑAS DE ESTÍMULO COMERCIAL, PROMOCIÓN, MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €) y la aportación de documentación para completar la solicitud con registro n.º 2025-E-RE-3938 de fecha 05 de junio de 2025, comprensiva de la siguiente documentación adjunta:

- ☒ Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (CIF).
- ☒ Acreditación de la representación (NIF del presidente, acta de renovación de junta directiva, certificado representante, estatutos, inscripción registro correspondiente).
- ☒ Memoria de actividades a realizar suscrita por el beneficiario o representante.
- ☒ Previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar, suscrito por el beneficiario o representante (memoria económica).
- ☒ Declaración responsable de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo objeto, en caso contrario, importe y organismo que la hubiera concedido.
- ☒ Calificación como entidad o establecimiento privado de carácter social (Exención IGIC).





- ☒ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ☒ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☒ Declaración que haga mención expresa de que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

La Asociación APYME El Hierro, para el PROYECTO: CAMPAÑAS DE ESTÍMULO COMERCIAL, PROMOCIÓN, MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO, dentro del calendario de actividades programadas para ejecutar en el año 2025, con el objeto de dinamizar el comercio insular, acercando a los consumidores a cada una de las empresas y comercios de los tres municipios; atender la necesidad de formación específica en temas demandados por los comerciantes de la isla, y promover la digitalización del sector comercial para acercarse a los nuevos hábitos de compras por los consumidores, con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido comercial y empresarial insular, presenta una memoria de actuaciones que incidirá en:

- Promocionar y visibilizar los negocios locales que participen en las campañas, mejorando su posicionamiento y su capacidad de atraer nuevos clientes.
- Incrementar las ventas de los comercios mediante iniciativas atractivas para la ciudadanía, como sorteos, descuentos, eventos y experiencias de compra innovadoras.
- Fomentar una conciencia colectiva sobre la importancia de comprar en el comercio local, resaltando los beneficios que ello conlleva para el desarrollo económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la identidad insular.
- Poner en valor la contribución del pequeño comercio a la vida social y al bienestar de los municipios, destacando su papel como espacios de cercanía, confianza y atención personalizada.
- Dar a conocer la oferta comercial existente en la isla, facilitando canales de información actualizados y accesibles tanto para la población residente como para los visitantes.
- Impulsar la profesionalización y mejora continua del sector, a través de acciones formativas orientadas a la digitalización, la atención al cliente, la gestión eficiente o el escaparatismo, entre otros temas clave.
- Fortalecer las redes de colaboración entre empresarios, instituciones y colectivos ciudadanos, fomentando la cooperación y el trabajo conjunto para afrontar los desafíos del presente y del futuro.

Para ello tiene previstas las siguientes acciones:

1.- Expoferia Insular, 1ª Edición (Plaza Santiago – Valverde)

La Asociación APYME El Hierro, con el fin de dar respuesta a una de las principales preocupaciones del tejido comercial y empresarial de El Hierro, la necesidad de contar no solo con más incentivos para el sector, sino con campañas que fomenten la economía circular de carácter insular, propone la organización de un evento que convine la actividad comercial, el ocio y la cultura, aglutinando una muestra del tejido empresarial y la oferta gastronómica de la isla en un mismo punto.

Este evento de estímulo comercial se desarrollará en la Plaza de Santiago, en el municipio de Valverde, durante el fin de semana del 4 al 6 de abril de 2025, convirtiendo este enclave en un





punto de encuentro del comercio local, la artesanía, la moda, la gastronomía, la agroalimentación, música en vivo y la creatividad en El Hierro.

Este enclave contará con una zona delimitada con carpas, destinada a la exposición y venta dirigida a los comercios y establecimientos locales, situada en el recinto de la Plaza de Santiago; otro espacio equipado con carpas destinado a los establecimientos de bares y restauración, que contará con mesas y sillas, en los exteriores de la plaza para facilitar el consumo de bebidas y alimentos comercializados en la feria; espacio dedicado a los talleres y un escenario en el que se realizarán las actuaciones musicales. Todo el entorno estará decorado y ambientado en la Feria de Sevilla.

Durante las tres jornadas de celebración de esta feria comercial, están planificadas distintas actividades de dinamización adaptadas a todos los públicos, de diferentes edades; talleres familiares, paseos a caballo, catas, degustaciones, concursos y música en directo; y contará con la participación de 39 comercios locales, y 5 bares y restaurantes.

Para fomentar el consumo entre los asistentes se premiará a los consumidores con vales regalo tras realizar sus compras, con el objeto de incentivar el consumo local. Así mismo se apoyará la asistencia de los comerciantes con bonos comida que permitan más llevaderas las intensas jornadas y contribuirán al consumo en los establecimientos de restauración participantes.

Con el fin de generar expectativa y dar visibilidad al evento, se ha establecido una campaña de comunicación y publicidad para la difusión de la feria comercial, que contará con la emisión de notas informativas, inserción de banner en medios de comunicación, cartelería, publicidad y megafonía, así como la difusión a través de redes sociales para amplificar su alcance entre la población.

2.- El Hierro: Comercio Local en un Click.

La Asociación APYME El Hierro pone en marcha un proyecto innovador a nivel insular para la digitalización del comercio local, que permitirá modernizar las herramientas de venta disponibles por los comerciantes y así llegar a mayor número de clientes potenciales.

El proyecto iHerro nace con el objetivo de digitalizar, fidelizar y fortalecer la competitividad de los comercios locales mediante una plataforma tecnológica innovadora que integra herramientas de venta online (marketplace), tarjetas digitales, apps móviles, panel de gestión, campañas de dinamización y acciones de comunicación.

La Asociación ha visto la necesidad de fortalecer dicho proyecto, después de puesto en marcha, con una serie de acciones complementarias, no contempladas en el desarrollo inicial de la herramienta de venta. Se requiere asegurar su visibilidad, ampliar el alcance y el uso de la misma por toda la ciudadanía herreña y visitante.

Para ello se requiere disponer de un soporte físico adicional (10.000 tarjetas) que facilite el contacto directo entre cliente y plataforma, para la ciudadanía que no opta por los recursos digitales, el cual permitirá que todos los usuarios puedan beneficiarse de los descuentos y promociones, garantizando que el programa esté al alcance de todos los segmentos de la población.





El proyecto requiere de un plan integral de comunicación y marketing digital, que facilite su difusión y posicionamiento en la isla, para lograr la participación de la ciudadanía. Todo ello se acompaña también con acciones de formación para los comercios en el uso de las herramientas digitales y las tarjetas, aspectos clave para la implantación del aplicativo en la isla.

3.- Papel de regalo exclusivo para los comercios de El Hierro.

La Asociación tiene como objetivo dotar al comercio local de una herramienta distinta de promoción y fidelización, a través del diseño y la distribución gratuita de un papel de regalo. Con ello busca fortalecer la identidad comercial de la isla.

Mediante esta campaña se pretende reforzar una imagen única y diferenciada del comercio de la isla, creando una identidad visual común entre los diferentes establecimientos y generando confianza y prestigio entre los consumidores.

Se consigue un abaratamiento de costes para los comercios locales, además del fomento de la igualdad de oportunidades entre los distintos comercios.

Se dará promoción de la marca “Comercio de El Hierro”, permitiendo incorporar elementos representativos de la isla de El Hierro en el diseño del papel de regalo y reforzando el sentido de pertenencia tanto de los comerciantes como de los clientes.

Se repartirán un total de 500 bobinas de papel Kraft de 62 cm de ancho x 150 m de largo a todos los comercios de la isla durante las campañas más importantes del año, para contribuir al fortalecimiento de su competitividad, reducir sus costes y proyectar una imagen cohesionada y profesional.

4.- Formación para la mejora del tejido empresarial de la isla de El Hierro.

En la isla de El Hierro, las pequeñas empresas enfrentan el desafío constante de adaptarse a un mercado en rápida evolución. La formación continua es fundamental para mantener la competitividad y satisfacer las expectativas del consumidor. En respuesta a la demanda de capacitaciones específicas y la carencia de profesionales cualificados en diversos sectores en El Hierro, así como los cambios legales que repercuten en nuevas obligaciones laborales para los empresarios y trabajadores, se propone la implementación de una serie de cursos formativos diseñados para abordar las necesidades.

APYME El Hierro ha diseñado un plan formativo para proporcionar habilidades esenciales y actualizadas a los empresarios y empleados de estos negocios, abordando áreas como la seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales en el comercio, acoso laboral, y actuaciones contra incendios; es crucial subrayar cómo estos cursos no solo responden a demandas específicas de cada sector en la isla, sino que también abordan la escasez de profesionales cualificados y la creación de oportunidades laborales en la comunidad.

Para ello se llevarán a cabo 4 acciones formativas que abordarán las siguientes temáticas:

1. Curso Manipulador de Alimentos (On-Line) 10 Horas – 100 personas.
2. Cursos Contra Incendios (Presencial – 3 ediciones) 10 Horas – 45 personas.





3. Curso PRL comercio (On-Line) 30 Horas – 60 personas.
4. Curso Acoso Laboral (On-Line) 15 Horas + Plan de Acoso 112 Empresas

5.- Control Horario Inteligente para el Comercio de la isla de El Hierro.

Ante la inminente entrada en vigor de la nueva legislación en materia de control horario laboral, que exige a las empresas registrar de forma rigurosa y verificable la jornada de sus trabajadores, se hace imprescindible dotar al tejido comercial de la isla de El Hierro de herramientas eficaces que permitan cumplir con esta obligación legal.

Desde la Asociación se valora prioritario la dotación de una herramienta digital estándar, accesible, intuitiva y legalmente válida para garantizar que los comercios herreños cumplan con las obligaciones normativas y mejoren su organización interna.

Mediante esta actuación se propone la implementación de la aplicación KRONDOC a un máximo de 150 comercios de la isla de El Hierro, cubriendo las licencias, soporte, mantenimiento y formación necesarios durante este año 2025.

6.- Portal de Ventas Colaborativas Escolares de El Hierro. (unidosporelcole.iherro).

La Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME), en su compromiso por dinamizar el comercio local y generar oportunidades de colaboración entre la comunidad educativa y el tejido empresarial, impulsa la iniciativa “unidosporelcole”. Este proyecto nace con el objetivo de establecer un modelo de ventas colaborativas escolares que conecte a centros educativos, familias y comercios de la isla mediante una plataforma digital de comercialización segura, ética y solidaria.

Esta herramienta pretende fomentar la participación de la comunidad en campañas de recaudación de fondos a través de la venta de productos suministrados por comercios locales, reforzando tanto el consumo de proximidad como los valores de corresponsabilidad y cooperación entre generaciones.

Esta plataforma web de ventas colaborativas escolares impulsada por APYME, permite a los centros educativos lanzar campañas de venta de productos, cuyos beneficios serán destinados a fines escolares (excursiones, materiales, viajes de fin de curso, etc.).

El sistema permite que los productos ofertados (catálogo) provengan exclusivamente de empresas locales adheridas al programa, favoreciendo así el consumo de cercanía y el fortalecimiento del tejido comercial insular.

La actuación conlleva los servicios de desarrollo del software, el mantenimiento y protección de datos del aplicativo, la capacitación de los participantes, así como la gestión de contenidos y acompañamiento en el proyecto de los desarrolladores del aplicativo.

7.- Escaparates con Identidad Herreña 2025.

La Asociación pone en marcha una campaña de dinamización comercial denominada “Escaparates con Identidad Herreña” buscando mejorar la imagen de los comercios de la isla a través de decoraciones temáticas durante las fechas claves del año 2025. Se trabajará con





criterios estéticos, culturales y comerciales para diseñar escaparates que conecten con los vecinos y visitantes, aprovechando las festividades de la Bajada de la Virgen de los Reyes.

Esta campaña contará con el asesoramiento personalizado a los comercios participantes, el diseño y materiales necesarios para que sus escaparates sean un atractivo visual hacia el consumidor y contribuyan a estimular las compras durante el mes de Bajada.

La actuación se desarrollará entre el 1 de junio y el 3 de julio de 2025, promoviendo que los establecimientos participantes mantengan su escaparate o espacio destinado a visibilizar la identidad herreña por año de Bajada durante el mes de julio y parte de agosto de 2025.

8.- El Hierro, Moda con Alma.

La Isla de El Hierro, posee un patrimonio cultural y artístico de gran riqueza, caracterizado por su artesanía tradicional, sus técnicas ancestrales y su identidad única. En un contexto globalizado donde la moda y el diseño tienden a homogenizarse, resulta fundamental promover y valorar las expresiones culturales autóctonas como un elemento diferenciador y de identidad propia. En este sentido, la creación de un programa de moda que ponga en relieve la artesanía y la moda de autor de El Hierro se presenta como una estrategia clave para potenciar el desarrollo económico, cultural y social de la isla.

El impulso de la moda de autor basada en la artesanía insular tiene un efecto directo en el comercio de El Hierro. La promoción de productos de moda con identidad local puede abrir nuevos canales de distribución, tanto en mercados turísticos como en ferias y eventos especializados en moda sostenible y artesanal. Además, fomenta la creación de pequeñas empresas y talleres que generan empleo y dinamizan la economía local.

Este Programa de Promoción del sector artesanal, textil, complemento y moda de El Hierro tiene la finalidad de contribuir a identificar y coordinar todas aquellas acciones e iniciativas que, planteadas desde un punto de vista multisectorial o individual, favorezcan al comercio y al sector textil de la Isla, alcanzando así mayores cuotas de competitividad a través de la comercialización, la comunicación, la producción, la internacionalización, la introducción de nuevas técnicas y tecnologías, la I+D y la innovación.

Desde la Asociación, con este programa se pretende por un lado, asesorar, dinamizar, potenciar e impulsar al colectivo que compone “El Hierro Moda con Alma” y al comercio de la isla a través de estrategias, creatividad y gestión personalizada de los integrantes del programa y por otro se quiere convertir en un claro apoyo y refuerzo continuo para la promoción sectorial de los/as artesanos/as y las empresas textiles, marcas y diseñadores/as, así como para el posicionamiento y visibilidad a la marca El Hierro, Moda con Alma

Las actuaciones de este proyecto conllevarán un análisis y diagnóstico individual de las personas diseñadoras de la isla de El Hierro, con el objeto de tener un conocimiento general de la realidad empresarial del sector textil, moda, artesanía y diseño de autor insular, del que se trasladarán las conclusiones, así como un plan de acción.

Se llevará a cabo un servicio de consultoría, mediante asesoramiento creativo, financiero y de comercialización con los participantes en el proyecto El Hierro, Moda con Alma. Contará también con la promoción de la marca El Hierro, Moda con Alma, facilitando la asistencia de





marcas de moda de El Hierro a ferias insulares y nacionales y otros eventos para darlas a conocer y posicionarlas en el sector comercial.

Se facilitará que las marcas de moda pertenecientes al Programa tengan visibilidad, asesorándolas sobre una estrategia on line para darse a conocer en el sector de la moda y al proyecto El Hierro, Moda con Alma se le creará un perfil de comunicación con una web y redes sociales específicas, para dar visibilidad a la estrategia de comunicación del proyecto.

Se impartirán dos cursos de formación a los diseñadores y artesanos pertenecientes al colectivo El Hierro, Moda con Alma, que mejoren su cualificación en el ámbito de la moda.

El proyecto contará con el apoyo en el diseño y desarrollo de las colecciones de los participantes en dicho colectivo, que mostrarán en la pasarela El Hierro Fashion Weekend, en la cual contarán con modelos profesionales que lucirán sus creaciones. Con esta pasarela se pretende fortalecer la economía local, generando oportunidades de negocio y promoviendo productos de moda que reflejen la cultura y el patrimonio de la isla. Además, se intentará posicionar a El Hierro como un referente en moda sostenible y artesanal, atrayendo la atención de medios, compradores y turistas interesados en propuestas auténticas y con historia.

El proyecto también contará con la edición de un Fashion Film que ayudará a mostrar no solo las prendas, sino también la inspiración, el proceso creativo y la cultura que rodea a cada colección, lo que genera un mayor interés y conexión emocional con la audiencia, sirviendo de campaña publicitaria.

9.- Spot Comercio Local de El Hierro.

La Asociación, vista la necesidad urgente de reforzar la visibilidad y la valoración del comercio local frente a los cambios en los hábitos de consumo, el despoblamiento progresivo de ciertas zonas y la creciente competencia de grandes plataformas, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de cuidar y proteger el comercio local, propone la realización de un spot publicitario titulado *"Si cierra uno, perdemos todos"*.

El objetivo principal del proyecto es concienciar a la población sobre las consecuencias del cierre de pequeños comercios y promover la compra en el entorno local como una forma de preservar el tejido empresarial insular y fomentar el desarrollo sostenible de El Hierro.

A través de un mensaje emotivo, directo y cercano, se busca movilizar a la población herreña y generar un compromiso colectivo con el comercio de proximidad.

La duración estimada del proyecto es aproximadamente de dos meses, contemplando todas las fases de producción: guionización, rodaje, edición y difusión. El spot se adaptará a todos los formatos y plataformas de difusión, incluyendo televisión, redes sociales, medios digitales y pantallas locales, garantizando su accesibilidad y amplio alcance.

10.- Campaña de estímulo comercial de Navidad "Nuestro Comercio, Mejor y Mas Cerca"

La Asociación APYME El Hierro, con motivo de las fiestas navideñas, impulsa la Campaña de Navidad Insular 2025 con el lema "Nuestro Comercio Mejor y Más Cerca", con el objetivo





básico, primordial, necesario e irrenunciable para el tejido económico, empresarial y comercial de El Hierro: que las compras navideñas se hagan en la Isla, promoviendo el acercamiento de los consumidores a cada uno de los establecimientos de los municipios y concienciando en potenciar una economía circular de carácter insular, para lo que llevará a cabo las siguientes actividades:

1.- Se establecen unas bases de participación de los establecimientos participantes en la Campaña, en este sentido pueden participar supermercados, comercios, talleres, restaurantes, bares y cafeterías, empresas de servicio, peluquerías y estética, comercio en general, y transportes.

Se dotará de los elementos y recursos necesarios a los participantes, se entregará a cada empresa participante, un total de 55 tarjetones de participación (un total de 10 mil tarjetones) y un sello de tinta con un número que identificará a cada comercio participante, así como diverso material publicitario de la campaña de estímulo comercial.

Se realizarán dos sorteos de la campaña estímulo comercial (sorteo de premios otorgados por los comercios participantes y sorteo de premios otorgados por la organización de la campaña), a través de un tarjetón entregado a los consumidores a la hora de realizar sus compras en los establecimientos adheridos a la campaña y que una vez sellados, los clientes y consumidores deberán entregar en cualquiera de los comercios participantes para entrar a concurso.

Los tarjetones de participación dispondrán de dieciocho espacios en total, divididos en dos zonas: los primeros diez espacios, una vez sellados, dan derecho a optar a los premios otorgados por los comercios participantes, y los ocho restantes (el tarjetón sellado en su totalidad) dan derecho a optar a los premios otorgados por la organización de la campaña. Los sellos se otorgarán por compras de un mínimo de 25 € en cualquiera de los comercios participantes, siendo válido hasta tres sellos por comercio y tarjetón. El periodo para sellar los tarjetones abarcará desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero de 2026, y el sorteo se realizará el día 15 de enero de 2026, anunciando los premiados a través de la página web de APYME El Hierro, con difusión en medios de comunicación local y en las redes sociales de APYME. El 19 de enero de 2026 será el acto de clausura de la Campaña, entregándose los vales correspondientes a cada premio a las personas premiadas. Los ganadores podrán reclamar sus premios y hacer uso de los vales de compra hasta el 05 de febrero de 2026.

Los premios otorgados por los comercios participantes consistirán en: artículos de moda, complementos, cenas, vale descuento y otros permios puesto a disposición por los establecimientos y negocios de la isla, cuyos ganadores podrán canjear hasta el 15 de febrero de 2026.

Los premios otorgados por la organización de la campaña consistirán en: (a) premios económicos (3 premios de 400 €, 6 premios de 300 €, 9 premios de 200 € y 12 premios de 100 €), que se entregarán a los ganadores en vales de compra por importe de 20 € (premio de 400 €: 20 vales, premio de 300 €: 15 vales, premio de 200 €: 10 vales y premio de 100 €: 5 vales) para canjear en los comercios participantes en la campaña; (b) viajes con destino insular, nacional e internacional (un viaje a La Gomera para dos personas, un viaje a Las Palmas para dos personas, un viaje a Madrid para dos personas y un viaje a Marruecos para dos personas); y (c) dos ordenadores portátiles, una tablet y un móvil.





Los comercios tendrán como fecha límite para realizar y entregar la factura del canje de vales, el 15 de febrero de 2026, pudiendo tener dicha factura fecha de emisión entre el 20 de enero de 2026 y 15 de febrero de 2026, ambos inclusive.

2. Se realizarán acciones de participación in situ: acciones destinadas a fidelizar las compras a nivel insular, apoyando tanto al comerciante como al comprador. La Campaña lleva aparejada la captación de la participación de instituciones y empresas a nivel local.

3. Campaña de Publicidad, Promoción y Comunicación: la Campaña dará comienzo el Viernes 28 de Noviembre de 2025 con su presentación en rueda de prensa a los medios de comunicación de la Isla para su difusión entre la población en general, irá acompañada de la emisión de notas informativas en diferentes medios de comunicación, publicidad con inserción de banners en los medios de comunicación local, cartelería urbana, publicidad radiofónica y megafonía, así como el uso de las redes sociales, en especial Facebook como uno de los principales canales de comunicación y difusión.

4. Sets Navideños tipo Photocall: APYME prevé la instalación de sets navideños tipo photocall en diferentes puntos estratégicos de la isla de El Hierro, con esta iniciativa pretende dinamizar las zonas comerciales, fomentar la participación ciudadana, promover la imagen de la isla durante las fiestas mediante la creación de espacios atractivos y accesibles para la fotografía y la interacción social.

Estos sets se componen de estructuras de gran formato, diseñadas para ofrecer una experiencia visual inmersiva, adaptadas a personas con movilidad reducida y pensadas para su integración en el entorno urbano de los tres municipios durante el periodo navideño.

5. Bolsas de Navidad: se entregarán doce mil bolsas Navideñas entre todos los comercios participantes, dándole un valor añadido a la Campaña de Navidad.

6. Cartelería, Fotocopias y detalles para la Clausura de la Campaña: se entregará un cartel de la Campaña de Navidad a todos los comercios participantes para su identificación, así como las bases de la campaña de navidad. Además, una vez realizado el sorteo, se convocará a todos los ganadores de los premios en acto de clausura final (19 de enero de 2026) donde se entregarán detalles identificativos con el premio obtenido de La Campaña de Navidad.

La campaña Insular de Navidad comienza el 01 de diciembre de 2025 y finaliza el 19 de enero de 2026 con el acto de clausura.

11.- Gastos de funcionamiento y equipamiento.

La Asociación APYME El Hierro, con la intención de continuar con su labor de promoción de los pequeños y medianos empresarios, así como los autónomos de la Isla y contribuir en el desarrollo empresarial, económico, social y cultural de El Hierro, han trabajado en la puesta en marcha de una nueva sede social para esta entidad, con el fin de contar con un espacio adecuado para desarrollar su actividad asociativa, celebrar las reuniones de carácter periódico, así como prestar ayuda e información a todos los asociados y a otros empresarios de la isla de El Hierro.





Esta sede, cuenta con dependencias administrativas, una sala polivalente para la realización de actividades formativas, foros de interés empresarial y social, así como el desarrollo de acciones y proyectos encaminados a mejorar las estructuras empresariales, modernizar y potenciar el sector insular.

APYME El Hierro ha dispuesto de un local y ha realizado todas las obras de reforma necesarias para el establecimiento de esta nueva sede y para continuar con la prestación de sus servicios a los socios es necesario dotar de equipos electrónicos como impresora y pantalla, propios de un establecimiento estas características y destinado a los fines de la asociación, así como gastos de funcionamiento “contabilidad, suministro eléctrico e internet y seguro de Responsabilidad Civil” y la reforma de la instalación eléctrica del local.

Para la realización de las actividades del PROYECTO: CAMPAÑAS DE ESTÍMULO COMERCIAL, PROMOCIÓN, MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO, programadas para ejecutar en el año 2025, la Asociación APYME El Hierro tendrá que subcontratar la mayoría de las actividades que se desarrollarán debido a que no cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo dichas actividades directamente.

Para el adecuado desarrollo del PROYECTO: CAMPAÑAS DE ESTÍMULO COMERCIAL, PROMOCIÓN, MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO que APYME El Hierro ejecutará en 2025, cuyo importe total es de 300.000,00 euros, APYME requiere llevar a cabo las siguientes actividades, que suponen unos gastos por los que solicita subvención, según detalle en previsión de gastos e ingresos presentada por la asociación, desglosado por actividades de la siguiente manera:

- Expoferia Insular, 1º Edición (plaza Santiago – Valverde), con un importe de 48.286,49 €.
- El Hierro: comercio local en un Click, con un importe de 37.450,00 €.
- Papel de regalo exclusivo para los comercios de El Hierro, con un importe de 14.851,60 €.
- Formación para la mejora del tejido empresarial de la isla de El Hierro, con un importe de 30.000,00 €.
- Control horario inteligente para el comercio de la isla de El Hierro, con un importe de 16.050,00 €.
- Portal de ventas colaborativas escolares, con un importe de 19.019,25 €.
- “Escaparates con identidad Herreña 2025”, con un importe de 10.000,00 €.
- El Hierro, Moda con Alma, con un importe de 60.256,80 €.
- Spot Comercio Local de El Hierro, con un importe de 9.582,50 €.
- Campaña de estímulo comercial de Navidad “Nuestro Comercio, Mejor y Más Cerca”, con un importe de 44.875,53 €.
- Gastos de funcionamiento y equipamiento, con un importe de 7.380,83 €.
- Auditoría para la justificación de la subvención con un importe de 2.247,00 €.

Visto que se cumple con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con los requisitos exigidos en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de El Cabildo de El Hierro (B.O.P. n.º 28, del miércoles 23 de febrero de 2005), según se especifica a continuación:

a) El carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social y económico del presente expediente, vienen marcadas por la necesidad de colaborar con las entidades que





desarrollen actividades de fomento empresarial y dinamización del sector comercial en la Isla de El Hierro. APYME El Hierro, siendo la asociación que aglutina el mayor número de empresas herreñas asociadas, tiene por *"objeto la promoción, fomento, adecuación, remodelación, formación, gestión y defensa a todos los niveles de todas las actividades empresariales y profesionales que se desarrollen en El Hierro, así como el fomento, promoción y mejora de la citada zona"*.

b) Se justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión en el carácter singular que tiene, puesto que APYME El Hierro se constituye como una asociación que no persigue ánimo de lucro y cuyos fines estatutarios son, entre otros, los mencionados en el párrafo anterior; todo lo cual dificulta la convocatoria pública de este tipo de subvenciones.

Todas las actividades se desarrollan a nivel insular en los tres municipios de la isla, participando tanto comerciantes como población en general, tanto residentes como visitantes, al dinamizar durante varias semanas la actividad comercial que se lleva a cabo en la isla, así como en las fechas de cada evento previsto realizar en la isla; incidiendo también en la cualificación del empresariado insular a través de formación específica que contribuya al incremento de su competitividad, aumento de la productividad y mejora de su perfil profesional, creando oportunidades de trabajo; mejora la prestación de servicios de apoyo empresarial; digitaliza las ventas del sector comercial; promociona las compras en la isla e impulsa el sector artesanal con marca propia, El Hierro, Moda con Alma, entre otros, lo que deviene en un interés económico y social que beneficia el desarrollo económico insular.

c) Se aportan los documentos que acreditan la personalidad del beneficiario y de la representación de quien actúa en su nombre.

d) Se presenta Memoria de actividades a realizar suscrita por el beneficiario o representante.

e) Se presenta la previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar, donde se detalla el gasto a realizar en el proyecto (memoria económica).

f) Se ha formulado declaración responsable de que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiera concedido, de tal manera que la suma de las subvenciones obtenidas no supere el coste de la actividad objeto de subvención.

g) Se presentan los documentos acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

h) Se acredita, asimismo, el no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Cabildo.

i) Se aporta declaración responsable de que el beneficiario no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

j) Se aporta comunicación donde se informa de la tramitación del expediente (R.S. n.º 2025-S-RE-4717, de fecha 12 de junio de 2025).





El art. 8.1 d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece como competencia propia de los mismos, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular.

Acreditada la existencia de crédito por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €) para hacer frente a la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 0400 241 47901 del Presupuesto del Cabildo para la anualidad 2025.

Visto informe del órgano gestor sobre los extremos recogidos en el art. 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, de fecha 13 de junio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 11.4.3.i) de las Bases de ejecución del presupuesto el órgano competente para la concesión de la presente subvención, por razón de la cuantía, es la Presidencia de la Corporación Insular, conforme a lo siguiente: *"Subvenciones no nominativas de concesión directa que se contengan en el Capítulo IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto, cuya cuantía no sobrepase los 300.000,00 euros"*.

Visto informe propuesta emitido por la técnico y la Consejera del área de Empleo y Desarrollo Económico de fecha 13 de junio de 2025.

Visto informe del departamento de intervención número 2025-0877 de fecha 26 de junio de 2025, donde se informa la fiscalización del informe propuesta concesión subvención directa excepcional a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la isla de El Hierro (APYME EL HIERRO) 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y de acuerdo con la naturaleza del expediente, se ha realizado la fiscalización limitada comprobado los requisitos básicos indicados, quedando sujeto a la fiscalización plena con posterioridad en el marco de las actuaciones de control financiero.

CONFORME

EFFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017.

Artículo 11. Fiscalización de conformidad.

El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad."

En base a los antecedentes expuestos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acreditan el interés público, social, económico y humanitario y de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0400 241 47901 del Área de Empleo y Desarrollo Económico, del presupuesto del Cabildo para la anualidad 2025.

TERCERO: Conceder una subvención directa excepcional a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME El Hierro), con CIF G38798724, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a la





aplicación presupuestaria 0400 241 47901, para sufragar los gastos que se generan por la organización y realización de las actividades que comprende el PROYECTO: CAMPAÑAS DE ESTÍMULO COMERCIAL, PROMOCIÓN, MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LA ISLA DE EL HIERRO que APYME El Hierro ejecutará en 2025: actividades de impulso y dinamización al comercio local con espacios que reúnan a los implicados en el tejido empresarial insular, actividades de formación para la empleabilidad y emprendeduría, Campaña estímulo comercial de Navidad, digitalización de las ventas, promoción y concienciación ciudadana sobre la importancia de comprar en el comercio local, impulso de la marca propia El Hierro, Moda con Alma, así como gastos de funcionamiento y equipamiento para el mantenimiento de la sede, y de conformidad con la memoria y el expediente de solicitud de subvención n.º 2805/2025.

CUARTO: Reconocer la obligación y pago de forma anticipada, sin que sea necesario la aportación de garantías, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €) al beneficiario Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME El Hierro), con CIF G38798724, con cargo a la aplicación presupuestaria 0400 241 47901, debiéndose ingresar en el número de cuenta que figure en el alta a terceros comunicada por el beneficiario.

QUINTO: Es objeto de la presente subvención colaborar con APYME El Hierro en el desarrollo de las actividades de fomento empresarial y dinamización del sector comercial que, en la Isla de El Hierro, se pretenden realizar fomentando así el asociacionismo y el desarrollo económico, social y cultural de la isla.

SEXTO: APYME El Hierro se compromete al cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante la presente anualidad 2025 y hasta el 15 de febrero de 2026.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Respetar la ejecución de las actuaciones recogidas en la memoria de solicitud, así como los plazos indicados para su ejecución.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo Insular de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Cabildo Insular de El Hierro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Comunicar al Cabildo Insular de El Hierro cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se





halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones dando adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones objeto de subvención, haciendo figurar en cuanta documentación gráfica, electrónica o escrita hayan elaborado para las mismas, la colaboración del Cabildo Insular de El Hierro, así como en la difusión o promoción de las acciones, el patrocinio de esta Entidad, entregando una copia de aquellos informes, estudios, videos, entre otros que sean resultado de las acciones previstas.

k) En el caso de que estos fondos sean destinados a adquisición, rehabilitación y mejora de bienes inventariables deberá destinar los bienes objeto de mejora al servicio público al que están destinados. En el caso de enajenación o gravamen del bien, será causa de reintegro.

l) En el caso de adquisición de bienes inventariables, o equipamiento informático y mobiliario, estos deberán ser puestos a disposición del Cabildo Insular de El Hierro, si la entidad beneficiaria dejase de prestar los servicios para los que fueron adquiridos, cerrase el local destinado a las oficinas de la entidad o se disolviera, para destinarlos al uso más adecuado que estime oportuno.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a las personas y entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de no cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en las bases, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o) Las facturas deberán especificar la actividad a la que corresponden, así como la fecha de realización de la misma, describiendo tanto el evento como los materiales y servicios facturados.

p) Las facturas deberán emitirse en fecha cercana a la actividad, evitar que se emitan con meses de antelación o de retraso, correspondiendo el pago con posterioridad a su emisión. En caso de no cumplimiento deberá argumentar la situación para su valoración.

SÉPTIMO: Se consideran gastos subvencionables en virtud lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, los siguientes:

a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad





subvencionada, que figuran en el proyecto (memoria de previsión de ingresos y gastos), incluidos los gastos de auditoría destinados a la elaboración del informe de auditoría de la memoria de ejecución y cuenta justificativa.

b) Los que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

c) Los que se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras o acuerdo de concesión, anualidad 2025 y hasta el 15 de febrero de 2026 para las actuaciones recogidas en la memoria presentada.

d) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVO: APYME El Hierro deberá justificar, en el plazo máximo de tres meses computados desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, la realización de la actividad subvencionable conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la LGS, artículo 74 del Reglamento de la LGS y 29.6.c) de las Bases de ejecución del presupuesto para 2025, mediante la aportación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de la siguiente forma:

1. Una memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, lo siguiente:

2.1. La memoria de actuación justificativa especificada en el punto 1.

2.2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2.3. Se indicarán si han acaecido desviaciones o no en la ejecución de las acciones, en el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado.

2.4. El cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado; y en su caso, una relación detallada los fondos aplicados o de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2.5. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario y su justificación.

2.5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados,



así como de los intereses derivados de los mismos.

2.6. Informe de auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

3. El informe deberá estar realizado por un auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales del beneficiario.

4. El auditor de cuentas realizará el informe sobre la cuenta justificativa de acuerdo a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además de otros aspectos, en específico deberá informar sobre:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El auditor deberá analizar el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Cuando así se establezca en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión, el auditor llevará a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. Los procedimientos para comprobar estos extremos deberán concretarse en las citadas bases, en la convocatoria o en resolución y harán referencia a la inspección física de elementos tangibles, a la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental.

En estos casos, las citadas bases, convocatoria o resolución podrán prever la solicitud al beneficiario de la subvención de la contratación de un experto independiente, a cuyo efecto el auditor de cuentas deberá aplicar lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de Auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de diciembre de 1996.

Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, deberán mencionarse en el informe.

b) Revisión de la Memoria económica abreviada. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, salvo que las bases reguladoras o la convocatoria prevean otra cosa, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1.º Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2.º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3.º Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para



tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4.º Cuando se hayan imputado costes indirectos siguiendo lo previsto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el auditor comprobará que su cuantía no supera aquella que resulte de aplicar al coste total la fracción que establezcan las bases reguladoras de la subvención. Si los costes indirectos imputados responden a un sistema de reparto, el auditor solicitará del beneficiario una declaración respecto de su naturaleza, cuantía y criterios de reparto que se anexará al informe. Sobre la base de esta información se evaluará la adecuación de esta imputación. También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

5.º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

6.º Que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

7.º Cuando la normativa reguladora de la subvención permita al beneficiario la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo. De no estar permitida la subcontratación, la declaración del beneficiario contendrá una manifestación de no encontrarse incurso en el incumplimiento de esta prohibición.

El auditor deberá tener presente a lo largo de su revisión la información contenida en esta declaración, con objeto de comprobar su concordancia con el resto de información o documentación utilizada por el auditor para la ejecución de los procedimientos contemplados en esta norma.

8.º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

c) Solicitud al beneficiario de una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada. El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

d) Revisión del certificado de tasación de bienes inmuebles. En el caso de que la subvención haya sido destinada a la adquisición de bienes inmuebles, el auditor revisará el certificado del tasador independiente conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones. A estos efectos el auditor deberá aplicar lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de Auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución





del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de diciembre de 1996.

e) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente, así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

f) Otros procedimientos. Además, el auditor deberá llevar a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que, se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.

g) Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

h) Verificar que la entidad beneficiaria ha respetado las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a las personas y entidades vinculadas con el beneficiario.

i) Verificar si la entidad beneficiaria ha cumplido con el requisito de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones dando adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones objeto de subvención, haciendo figurar en cuanta documentación gráfica, electrónica o escrita hayan elaborado para las mismas, la colaboración del Cabildo Insular de El Hierro, así como en la difusión o promoción de las acciones, el patrocinio de esta Entidad.

5. La justificación de la subvención se dirigirá al Área de Empleo y Desarrollo Económico del Cabildo de El Hierro, en el plazo de 3 meses, contados desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

6. Por parte del Área de Empleo y Desarrollo Económico, se emitirá un informe técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, por parte de APYME El Hierro, conforme a lo establecido en la presente resolución, al que se deberán adjuntar los justificantes presentados por la misma.

7. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen el coste total de la actividad subvencionada.

DÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como en lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de El Cabildo de El Hierro (B.O.P. n.º 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

DECIMOPRIMERO: Publicar el presente acuerdo de resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la sede electrónica del Cabildo Insular de El





Hierro, así como en el portal de Transparencia.

DECIMOSEGUNDO: Trasladar a Intervención la presente resolución de concesión, a efectos de remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de la aceptación de la subvención que se concede si, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación, no se opusiera a la misma.

DECIMOCUARTO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.”

Lo que le notifico, en su calidad de interesado y en cuanto pueda afectar a sus derechos e intereses.

LA SECRETARÍA,
(Firmado electrónicamente)

